



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER.

CONCERTACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL , SECRETARIO, LAE. A GARCIA CHAVEZ LIC. RAMÓN D. GUERRERO MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUTURA RURAL, C. EDUARDO AMEZCUA TORRES, ENCARGADO DE MAQUINARIA Y PROYECTOS ESPECIALES Y EL ING. JOSE PABLO CASTELLANOS CASTELLANOS, RESIDENTE REGIONAL, QUE LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL BOSQUE DE LA PRIMAVERA A TRAVES DE EL COMITÉ TECNICO REPRESENTADO POR EL LIC. CASTULO ROMERO VALENCIA, ING. JOSÉ LUIS GAMEZ VALLE, PRESIDENTE DE PROPIETARIOS Y COLONOS DE LAS SERRANIAS DE LA PRIMAVERA A. DIRECTOR EJECUTIVO DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTE DEL SUBCOMITE DELEGADO DEL MISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " AREA PROTECCION", SUJETANDOSE AL TENOR DE SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "AREA DE PROTECCION", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: MOTOCONFORMADORA, TRACTOR, TRAXCAVO 2 CAMIONES DE VOLTEO ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINOS RURALES DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL AREA DE PROTECCION DEL BOSQUE DE LA PRIMAVERA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, CONTANDO A PARTIR DE PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE Y HASTA LA CUARTA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2008

TERCERA: "AREA DE PROTECCION" RECIBE LA MAQUINARIA EN LA LOCALIDAD DE: SEGÚN INICIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION DE CAMINOS ANEXO. EN EL AREA DE PROTECCION QUEDANDO OBLIGADO A DEVOLVERLO EN EL LUGAR DE TERMINACION DE DICHO PROGRAMA.

CUARTA: " AREA DE PROTECCION " DECLARA:

I.- QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVenga POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN SUBSISTIRÁ POR PARTE DE "AREA DE PROTECCION", AUN DESPUÉS DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR 267

FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "AREA DE PROTECCION" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESIÓN.

QUINTA: EL TRANSPORTE DE "LA MAQUINARIA" QUE SEA ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", SE HARÁ POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "AREA DE PROTECCION", AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTA.

SEXTA: "LA SECRETARIA" SE RESERVA EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA MAQUINARIA EN EL AREA DE PROTECCION DE ACUERDO A IMPONDERABLES, POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PREVENTIVA O DESASTRES NATURALES DENTRO DEL ESTADO.

SEPTIMA: "AREA DE PROTECCION" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON LA SECRETARIA APOYANDO EN LAS REPARACIONES MENORES DE LA MAQUINARIA HASTA POR UN MONTO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR REPARACION, ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR, Y RESIDENTES REGIONALES; PROPORCIONAR LUBRICANTES NECESARIOS PARA MANTENER LOS NIVELES APROPIADOS Y COMBUSTIBLES. PUDIENDO PROMOVER ESTA RESPONSABILIDAD, EN FORMA SOLIDARIA CON LA COMUNIDAD; TODO LO ANTERIOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL TIEMPO QUE LA TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

OCTAVA: "LA SECRETARIA" SE RESPONSABILIZARA DE DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZANDO REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEAN NECESARIOS REALIZARSE POR LA SECRETARIA.

NOVENA: "AREA DE PROTECCION" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE "LA MAQUINARIA", QUE "LA SECRETARIA" ASIGNE, PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS, POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACIÓN NO AUTORIZADA.

DECIMA: LOS MONTOS COMPROMETIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE CONVENIO SERAN LOS SIGUIENTES:

DECIMA PRIMERA: "AREA DE PROTECCION" NO PODRA MOVER LA MAQUINARIA DEL LUGAR DE OBRA ASIGNADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA".



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR 267

DECIMA SEGUNDA: SI POR ALGUN MOTIVO LAS OBRAS A EJECUTAR SON DIFERENTES AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTAS DEBERÁN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y VALIDADAS EN EL CAMPO POR EL RESIDENTE REGIONAL, QUIEN ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR ESCRITO ESTIPULANDO EL CAMBIO DE PROGRAMA Y SI POR LA MAGNITUD DEL TRABAJO, SE REQUIERA, RECABARA, EL **Vo.Bo.** DE LOS ABAJO FIRMANTES.

DECIMA TERCERA: "AREA DE PROTECCION" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASIÓN, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCIÓN DE "**LA MAQUINARIA**" AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA MAQUINARIA" OPERARÁ EN LOS LUGARES DONDE "**AREA DE PROTECCION**" LO INDIQUE SEGÚN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRUCTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACIÓN.

DECIMA CUARTA: EN EL CASO QUE "AREA DE PROTECCION" CUENTE CON MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, LA INTEGRARA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS, ASÍ MISMO INCORPORARÁ, COMO MINIMO DOS CAMIONES DE VOLTEO DE 7M3, C/U, CON EL OBJETO DE HACER MAS EFICIENTE EL USO DEL EQUIPO E INCREMENTAR LAS METAS.

DECIMA QUINTA: EN EL CASO QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRÁN REALIZAR CON AUTORIZACIÓN DE "**LA SECRETARIA**" Y DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS A **1.5 KM.** PERIMETRAL AL AVANCE DE "LA MAQUINARIA", PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR UN CONVENIO ADICIONAL DE CONCERTACIÓN DE OBRA DIVERSA.

DECIMA SEXTA: "AREA DE PROTECCION" SE OBLIGA A RESTITUIR LA MAQUINARIA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBE, AUN EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO QUE SOBREVenga POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS.

DECIMA SEPTIMA: "AREA DE PROTECCION" SE OBLIGA A RESTITUIR "LA MAQUINARIA" EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "**LA SECRETARIA**" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA, SIN QUE "**LA SECRETARIA**" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA.



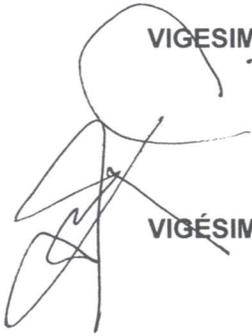
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

SEDER/DGIR 267

DECIMA OCTAVA: "AREA DE PROTECCION" QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER "LA MAQUINARIA" A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO DE "LA MAQUINARIA" QUE SE LE HAGA.

DECIMA NOVENA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN

 **VIGESIMA:** "AREA DE PROTECCION" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTO Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "LA MAQUINARIA".

 **VIGÉSIMA PRIMERA:** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARIA" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "AREA DE PROTECCION" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A "LA SECRETARIA"

 **VIGÉSIMA SEGUNDA:** "AREA DE PROTECCION" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE REGIONAL, ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA.

 **VIGÉSIMA TERCERA:** CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE "AREA DE PROTECCION" PAGARÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ MISMO CONVIENEN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

ANALIZADO MINUCIOSAMENTE
EL INTERVIENEN, TODOS
GARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA
AGOSTO DE 2008

"POR V"

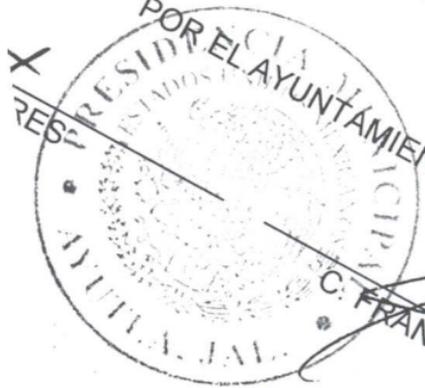
~~L.A.E. ALVARO GARCIA
SECRETARIO DE DESARR~~

~~RAMON D. GUERRERO MARTINEZ
OR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
RURAL~~

C. E.
RESPONSABL

~~ING. GABRIEL RUIZ RAMIREZ
RESIDENTE REGIONAL~~

"POR EL AYUNTAMIENTO"



~~C. FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUER
SINDICO~~

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBRA REHABILITACION
ERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA
DE AYUTLA, JALISCO, CON FECHA 14 DE AGOSTO

[Handwritten signature]